CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DICTAMEN SEGUNDO CUATRIMESTRE

Visto la Resolución DNCP Nº 313/2023 "Por la cual se establecen las directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales, que en su Articulo 4, establece el Procedimiento. Incumplimiento del PAC Detectado en el Segundo Cuatrimestre", emitimos lo siguiente:

Que, considerando que la institución rigiéndose por los principios de Economía y Eficiencia, Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, destacamos que nuestra Institución el CAH, debe abocarse a proveer los productos y bienes, así como la infraestructura adecuadas y en condiciones optimas para los funcionarios y prestatarios en la Sede Central y en la mas de 80 Oficinas diseminadas por todo el territorio nacional.

Además con la entrada en vigencia de las directrices para la elaboración de los precios referenciales en los procedimientos de contratación de compras o servicios, las gestiones para la obtención de las combinaciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, la cual muchas veces dificulta la elaboración y por lo tanto mas lenta la realización de los llamados.

Que de esta forma damos cumplimiento al Art. 4 de la Resolución Nº 313, informando los motivos del retraso para el cumplimiento de las fechas programadas en el PAC

Asunción, 06 de setiembre de 2023

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

Ing. Agr. Cesar Emigdio Baranda
Gerente General CAH